

Convención Nacional

Sesión del día viernes 26 de Octubre de 1906

Acta N° 15

Presidencia del Sr. Dr. Don Carlos Freile Zaldumbide

Asistieron los Señores:

- | | |
|---------------------|------------------|
| Aguilar Luis A. | Monge Alfredo |
| Ayora José María | Montesinos |
| Arana | Martínez |
| Alfaro Flavio E. | Narain Juan J. |
| Boija | Pualta Benjamín |
| Conal | Payo |
| Cárdenas | Narain Pablo J. |
| Calvo | Palacios Luis B. |
| Cerullo | Palacios José |
| Carbó | Pazmiño Luis |
| Amango | Román |
| Rosques | Rengel |
| Riay | Rivera |
| Echeverría | Saravia |
| Esandere | Uguitas |
| Guillón | Vituri |
| Hidalgo | Vela |
| Jubergo J. Federico | Villaricaensis |
| Moraga | Valdez |
| Mentabán | Weiss |
| Monge Celso | Yepura |



Convención Nacional

Se incorporó a esta sesión el Sr. Luis R. Pazmiño Representante suplente por la provincia de Guisayana.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en que anuncia que el se presentará en el recinto de la Asamblea el día y hora indicados en el oficio que se le fran-
só la víspera, de conformidad con la moción de los Sres. Pungel y Boja. Se mandó archivar

Se ordenó que también fuesen archivados el oficio del Sr. Ministro de Justicia condrado con las acusaciones recibidas de dos ejemplares del Proyecto de Ley sobre juzgamiento de otros funcionarios con los correspondientes certificados de dis-
misión, y el del Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de Primer Juicio, quien solicita se le envíe el Cuadro de Colecciones y Juntas Especiales, trabajadas por el Tribunal de Revisión, para completar los datos con vista de las cuentas existentes en su Resguardo.

Leído el oficio del Sr. Presidente del Tribunal de Revisión, en el cual remite el Cuadro de las Juntas y Colecciones especiales se ordenó que se enviara al Tribunal de 1º Juicio para el objeto indicado en el oficio anterior, y se lo entregara después a la Comisión respectiva

La Comisión encargada de estudiar el Mensaje especial sobre Empréstitos, pasó el oficio del Sr. Ministro de Hacienda, con el cual remite copias auténticas de los Contratos de consolidación de las deudas a los Bancos del Ecuador y Comercial y Agrícola, y de los de préstamos por ochenta y ochenta mil setecientas libras; contratos que fueron celebrados durante la Jefatura Suprema del

Octubre 26 de 1906

29

Señor Gt. Don Eloy Alfaro

El Sr. Pongel insistió en que se pidiera al Ministro respectivo copia de los contratos relativos al ferrocarril trasandino a los cual accedió el Sr. Presidente.

Leído el oficio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Departamento de la Inspección en que manifiesta haberse dirigido al Presidente de la Junta Promotora del Camino al Oriente en solicitud de los datos pedidos por la Asamblea respecto del ferrocarril al Curaray, el Sr. Pongel dijo: que la contestación del Sr. Ministro era definitiva y que debía seguirse de que dicha región de los ferrocarriles que contaba con obra. Se ordenó que se dirigiera al efecto el correspondiente oficio.

A la Comisión 3ª de Guerra, pasó el oficio del Sr. Ministro del ramo, con el cual remite el Informe acerca de los asuntos pertenecientes a esa Cartera.

La solicitud en la que el Sr. Pudi de Graff propone la construcción de un ferrocarril eléctrico entre el punto "Vargas Juntas" y el pueblo de Otavalo, pasó a la Comisión 1ª de Obras Públicas.

Además, por haber solicitado el Sr. Representado Yépez que se agregara a la Comisión alguno o algunos de los Sres. Diputados por Imbabura o El Carchi, fueron designados con este objeto el mismo Sr. Yépez y el Coronel Juan Francisco Navas.

Se dio cuenta que se hallaba sobre la mesa el informe relativo al contrato de la inmigración celebrado ad referendum con el Sr. Dr. Manuel Montalvo Ministro de Obras Públicas y los Sres. Oscar Alexander y Simón Gottlieb.

El Sr. Montoya observó que esta clase de contratos debían tratarse en sesión secreta.

Convención Nacional

y el Señor Presidente así lo dispuso.

Antes de seguir adelante, el Sr. Rojas pidió que se diese razón del Informe que hubiese dado el Señor Ministro de lo Interior acerca de la fusión del Sr. Julio Landívar, puesto que, añadió el Señor Diputado, se multiplican las fusiones, como se ve por la que padeció en Quito el Señor Abel González. La Secretaría informó que sólo en el día se había pasado el oficio respectivo.

Fue aprobado este otro informe

del Señor Presidente. La solicitud de los vecinos de la provincia de Los Rios, se entró á pedir que la H. Asamblea derogue el decreto de la Jefe Jura Suprema de 2 de las Corrientes que suprime las Juntas y Comandancias especiales; á fin de que la Junta creada por Decreto Regulatorio de 3 de Octubre de 1894 para conservación de la "Vía Eléctrica" con ánimo en su patriótica labor dando la debida inversión á los fondos que maneja. Nada mas justo. La Presidente, que esta petición de los habitantes de "Los Rios", que ahora mas que nunca se esfuerzan por hacer capital en comunicación con la Empresa Nacional ya que el ferrocarril guatemalteco está en vias de llegar á la Capital de la República; y por lo mismo la H. Asamblea está en el deber de atenderla favorablemente; pero es el caso que ya se resolvíó subsanar los efectos del mencionado Decreto Supremo, y por lo tanto no hay necesidad de proceder de un modo directo á la solicitud de los habitantes de "Los Rios", sino únicamente tenerla presente, para cuando la Comisión encargada de dictar una ley para la mejor organización de las Juntas de Obras Públicas, emita su informe. Tal es el parecer de la Comisión, dejando á salvo la más acertada resolución de la H. Asamblea. - Quito, Octubre 25 de 1896. - Rafael Aguilar. - Juan H. Estévez. - P. Hidalgo. - P. J. Calvo.

Octubre 26 de 1906.

131

Se puso en conocimiento de la Asamblea el escrito en que las Sras. Luz V. de Cedón y otras personas solicitan del Gobierno dos mil acres para la construcción de un Parque en 'Prosofuste', provincia de Manabí. Se reservó este asunto para cuando se forme el Presupuesto.

La solicitud de Roberto Arregui y Arcadio García contraída a pedir exoneración del alcance a que han sido condenados por el Tribunal de Cuentas, pasó a la Comisión 3ª de Hacienda.

Se mandó archivar el oficio del Sr. Ministro de lo Interior en que comunica haber infractado las órdenes del caso para que se cumplan las capituladas por la Asamblea, respecto a los Sres. Diputados Dr. Cesar Bruja, Don Feliciano López, Coronel Octavio Mancheros y Don Emilio Estrada, cuyas causas no habían sido aceptadas.

Las Comisiones que a continuación se indican pasaron las siguientes solicitudes: a la 2ª de Peticiones, la de la Superior de Colegio 'Eschontá', para que se pague al Establecimiento 4/3315 que según la capitulada se adenta el Fisco Público. A la 3ª de Peticiones, la que, a nombre de Miguel Quintana, hace el Dr. José María Bustamante, para que se de curso a una solicitud presentada anteriormente con el fin de obtener la devolución de una suma de dinero; y a la 1ª de Instrucción Pública la de la Sra. Virginia M. V. de Gariosa para que se le jubile como Institutora de primeras letras.

Acordó la Asamblea a la petición hecha por el Señor Don Carlos Casares a nombre de su hijo el Diputado Sr. Don Manuel María Casares, a fin de que este último se le conceda licencia de ocho días además de aquellos en que ya no ha podido asistir a las sesiones con motivo de ausencia.

Puesto en 1ª discusión el siguiente Proyecto de Decreto fue negado.

Convención Nacional

La Asamblea Nacional

de la

República del Ecuador

Decreto

Art. 1.º Declárase subsistente el Decreto del Excmo. Sr. Jefe del Estado, del 19 de Enero del presente año, sobre habilitación a los extranjeros para que puedan ser elegidos Concejales Municipales.

Art. 2.º Los extranjeros que conforme al Decreto citado hubieren sido elegidos Concejales, continuarán en sus cargos hasta que se verifiquen las elecciones según el Decreto de la Asamblea. —
B. Palacios, Carlos Frute y, F. Y. Martínez, Aquino, Romer Cordero, J. M. Martínez, Ch. F. J. P. P.

Por el 2.º de discusión este es el proyecto.

La Asamblea Nacional

de la

República del Ecuador

Considerando

Que la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias de Quito, establecida en esta Capital está llamada a prestar importantes servicios a la Administración Pública, que es como con las Instituciones de este género un elemento de prosperidad para el país.

Decreto:

Art. 1.º La Cámara de Comercio, Agricultura

133
Octubre 26 de 1906

i Industrias de Quito, será considerada como
Institución Oficial, y como tal se la declara persona
jurídica en pleno goce de los derechos que la
ley concede a tales Instituciones

Artº 2º El Ministro de Hacienda cuidará de
que se observen los Reglamentos de la Cámara y for-
drá cargo de ella informes en asuntos de Agricultura
y Industrias y Comercio

Artº 3º El Gobierno contribuirá al sostenimiento
de la Cámara con una cantidad mensual que será
anualmente votada en el Presupuesto Nacional.
Votos en Quito 4º. - J. Romero Cordero. - Carlos Freile
G. - J. Bojórquez

El Sr. Moraga indicó que
para 2º discusión, se formaron en la Junta los
antecedentes relativos a la Cámara de Comercio de
Guayaquil con el fin de que, comparando lo que
se haga concedido a esa Cámara se estudiara si
se podría hacer lo mismo a la de Quito; y
manifestó que si él había resistido algún tanto la idea
de votar por el Proyecto, era por que, para cons-
tituirse como persona jurídica, le bastaba a la
nueva Cámara de Comercio presentar sus estatutos
al respectivo Ministerio.

El Sr. Romero pidió lectura
del Decreto relativo a la Cámara de Comercio de
Guayaquil, hecho lo cual, dijo que, como guayaquilense
no decaía sino que se concediera a la Cáma-
ra de Comercio de Quito lo mismo que se había
otorgado a la de Guayaquil

Ofreció negado en primera dis-
cusión el siguiente Proyecto de Decreto:

La Asamblea Nacional
de la
República del Ecuador

Convención Nacional

Considerando

Que la parroquia de Guanujo cuenta con los elementos y personal necesarios para ser cantón.

Decreta:

Art. 1º: Erigese en Cabeza de Cantón la mencionada parroquia de Guanujo.

Art. 2º: La jurisdicción de las autoridades políticas y civiles de este cantón se extiende a las parroquias de Salinas y Simiaguá las cuales forman parte de éste.

Art. 3º: El nuevo cantón se denominará con el nombre de Alfaro, en honor que basen los vecinos de Guanujo, al nombre del Señor General Don Eloy Alfaro.

Art. 4º: El cantón Alfaro seguirá formando parte de la provincia de Bolívar.

Dado en

Por ausencia la hora en que debía convocarse el Señor Ministro de Relaciones Exteriores para contestar a la interpelación formada por los Sr. Rengel y Rojas se convocó con ausencia de

Receso

Presentose en seguida el Sr. Ministro y la Asamblea se constituyó en sesión secreta. Restablecida la sesión pública el Sr. Presidente le declaró terminada